

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 19/04/2023
- **Código de Proyecto:** 41910
- **Denominación del Proyecto:** AGIP - Gestión de cobro administrativo y judicial de las determinaciones derivadas de los procesos de fiscalización.
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas
- **Período Bajo Examen:** 2018

Objeto:

Procesos llevados a cabo por la AGIP en relación con la gestión de cobro de las determinaciones derivadas de los procesos de fiscalización.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance:

Examen sobre la base de una muestra de los procesos practicados por la AGIP durante el año 2018.

Limitaciones al Alcance: No expresadas en el Informe

Observaciones Relevantes:

1. No existe un manual de procedimientos para el registro, seguimiento y gestión de cobro administrativo de las determinaciones de oficio, aprobado formalmente.
2. No existe un sistema de gestión de actuaciones adecuado para el registro y consultas de las actuaciones por determinaciones de oficio y sumarios conexos pendientes de resolución.
3. No existen detalles que contengan la totalidad de las actuaciones por procedimientos de determinaciones de oficio y sanciones aplicadas derivadas para su cobro judicial, pendientes de resolución.
4. No existe un manual de procedimientos aprobado formalmente para la gestión de cobro judicial de las determinaciones de oficio.
5. La registración de las acreencias que son transferidas para la gestión judicial son imputadas a una cuenta con un código genérico. A su vez, los recuperos por cobranza en instancia judicial se registran contra esa cuenta sin discriminar el contribuyente ni los diferentes conceptos cobrados.
6. No existen detalles de las determinaciones de oficio y sanciones aplicadas derivadas para su cobro judicial, pendientes de resolución.
7. La AGIP no cumple con las siguientes funciones establecidas para el Departamento Judiciales de la Dirección de Legales dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, en la Resolución N° 391/AGIP/2018:

o Llevar actualizada la base de datos, carga, baja y control de las actuaciones judiciales de los distintos fueros en las cuales la AGIP tenga interés de presentarse a estar a derecho.

o Realizar periódicamente los pertinentes informes a la Subdirección General de Cobranzas Judiciales de la DGR sobre la tramitación de causas con deudas transferidas para ejecución fiscal.

o Llevar la estadística de las causas tramitadas y los montos recuperados a través de las mismas.

8. La AGIP no mantiene los archivos de la totalidad de los expedientes correspondientes a las actuaciones por los procedimientos de determinación de oficio.

Conclusiones:

En función de las observaciones descritas en el apartado IV, se puede concluir que la gestión de cobro administrativo y judicial de las determinaciones derivadas de los procesos de fiscalización en la AGIP, del año 2018 no cuenta con un sistema de gestión de actuaciones adecuado para el registro y consultas, que posibilite la emisión de listados con la totalidad de las actuaciones.

En este sentido, no cumple acabadamente con la normativa vigente en relación a la actualización de la base de datos, carga, baja y control de las actuaciones judiciales, la realización de informes sobre la tramitación de causas con deudas transferidas para ejecución fiscal y un adecuado registro estadístico.

A pesar de lo descrito en el primer párrafo, se pudo comprobar el cumplimiento de los procedimientos para las determinaciones de oficio.

Palabras Clave: AGIP-Determinaciones de Oficio; AGIP-Gestión Judicial

-Se encuentra embebido el Informe Final-

